



Área de Presidencia  
Dirección Insular de Hacienda  
Servicio Técnico de Patrimonio y  
Mantenimiento

## **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE REGIRÁN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS RECOGIDAS EN EL PROYECTO TÉCNICO DE EJECUCIÓN DE SUSTITUCIÓN DE PAVIMENTOS EN PLANTA 3ª DEL PALACIO INSULAR DEL CABILDO DE TENERIFE”**

---

De acuerdo con lo señalado en el apartado 2 del artículo 68 del *Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas*, en los contratos de obras, a los efectos de regular su ejecución, el pliego de prescripciones técnicas particulares deberá consignar las características que hayan de reunir los materiales a emplear, especificando la procedencia de los materiales naturales, cuando ésta defina una característica de los mismos, y ensayos a que deben someterse para comprobación de las condiciones que han de cumplir; las normas para elaboración de las distintas unidades de obra, las instalaciones que hayan de exigirse y las medidas de seguridad y salud comprendidas en el correspondiente estudio a adoptar durante la ejecución del contrato. Igualmente, detallará las formas de medición y valoración de las distintas unidades de obra y las de abono de las partidas alzadas, y especificará las normas y pruebas previstas para la recepción.

A los efectos de esta contratación, **el Pliego de Prescripciones Técnicas será la información contenida en los documentos que conforman el propio Proyecto de Ejecución de las obras.**

Por ser un requisito indispensable durante la ejecución de los trabajos, se debe hacer hincapié en las condiciones establecidas en el apartado de *Prescripciones relativas a la ejecución*, contenidas en el apartado *1.5 Descripción de la intervención* de la MEMORIA DESCRIPTIVA del referido Proyecto de Ejecución, y en concreto en cuanto a la forma y horario de trabajo, citando textualmente las mismas:

*Las actuaciones a realizar se han diseñado de forma que la intervención se pueda producir en el interior de los despachos, sin ocasionar molestias al resto de la planta. Los materiales a emplear pueden ser transportados con facilidad hasta ellos.*

*Se ha previsto un horario de trabajo no coincidente con el de los usuarios del edificio. Será de 15:30 horas en adelante.*

Esto implica que la programación de los trabajos deberá acogerse a las necesidades particulares de los puestos o zonas de trabajo a intervenir, de manera que no se podrá garantizar la continuidad de los trabajos, lo cual no siempre podrá preverse con antelación.

Por otro lado, la empresa adjudicataria deberá acondicionar la zona de trabajo tras cada jornada, de manera que los empleados encuentren las dependencias en condiciones óptimas en cuanto a higiene y seguridad (es decir, zonas libres de polvo, tropiezos por acopio de material, etc.), además de señalar y delimitar convenientemente las zonas de trabajo.

Lo que se informa para su conocimiento y efectos oportunos.

En Santa Cruz de Tenerife a 24 de febrero de 2017.

**La Arquitecto Técnico**

M. Begoña Rodríguez Vera

**CONFORME**  
La Jefa del Servicio

M. Victoria Pozuelo Febles